

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

1681 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 4 de abril de 2017, por la que se concede trámite de audiencia a los y las aspirantes que realizaron el ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, Grupo C/C2, en los órganos de prestación de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocadas por Resolución de 23 de septiembre de 2014, ante los recursos de alzada interpuestos contra la Resolución de 29 de noviembre de 2016, del Presidente del Tribunal Coordinador, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición y el requerimiento para la presentación de méritos que dichos aspirantes pretendan hacer valer en la fase de concurso (c.e. de 30 de noviembre de 2016).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de fecha 23 de septiembre de 2014, se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, Grupo C/C2, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 186, de 25 de septiembre de 2014).

Segundo.- Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de fecha 29 de junio de 2015, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Tercero.- Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de fecha 13 de abril de 2016, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las mencionadas pruebas selectivas (y sus respectivas correcciones de errores de 6 y 25 de mayo de 2016), y se determina el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

Cuarto.- Por Resolución de 29 de noviembre de 2016, del Presidente del Tribunal Coordinador, se aprueba la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición y el requerimiento para la presentación de méritos que dichos aspirantes pretendan hacer valer en la fase de concurso (y su corrección de errores de 30 de noviembre de 2016).

Quinto.- Contra la Resolución citada en el apartado anterior, y su correspondiente corrección de errores, se han presentado 256 escritos por 225 aspirantes, en esta Dirección General.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el objeto del recurso de alzada indica: “1. Las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.

2. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo.

Si el recurso se hubiera interpuesto ante el órgano que dictó el acto impugnado, éste deberá remitirlo al competente en el plazo de diez días, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.

El titular del órgano que dictó el acto recurrido será responsable directo del cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior”.

A su vez, la base decimoctava de la convocatoria de las pruebas selectivas referidas, determina en su apartado 4 que: “Contra los actos del Tribunal Calificador y, en su caso, de los Tribunales Auxiliares de Apoyo, que reúnan los requisitos señalados en el apartado 2 de esta base, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente”.

Segundo.- El artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la audiencia de los interesados dentro de los principios generales de los recursos administrativos, Sección 1ª del Capítulo II del Título V, “Revisión de los actos en vía administrativa”, señala: “1. Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho. Tampoco podrá solicitarse la práctica de pruebas cuando su falta de realización en el procedimiento en el que se dictó la resolución recurrida fuera imputable al interesado.

2. Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente.

3. El recurso, los informes y las propuestas no tienen el carácter de documentos nuevos a los efectos de este artículo. Tampoco lo tendrán los que los interesados hayan aportado al expediente antes de recaer la resolución impugnada”.

Tercero.- A estas pruebas selectivas presentaron solicitud de participación 47.362 aspirantes y celebraron el ejercicio de la fase de oposición 17.992 opositores y opositoras. El volumen de opositores y opositoras que realizaron el ejercicio de la fase de oposición hacen absolutamente inviable que se pueda efectuar por este Centro Directivo un trámite de audiencia de los recursos de alzada interpuestos, mediante la práctica de una notificación individual.

Obvias razones de interés público, justifican no demorar la resolución de los recursos de alzada que permitan resolver con total garantías y seguridad jurídica el proceso selectivo en curso lo antes posible, ya que a nadie escapa que practicar, individualmente, 17.992 notificaciones, que son los opositores y las opositoras que realizaron el ejercicio de la fase de oposición y que tienen a estos efectos la consideración de interesados o interesadas, conllevaría una demora de muchos meses para poder acreditarlas, además de un excesivo coste económico y de medios personales por parte de la Administración para poder realizarlas.

Las razones expuestas, que se fundamentan en los principios generales de eficacia, economía y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, justifican la necesidad de hacer uso de la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y utilizar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias como medio de sustitución de la notificación individual en este caso.

De conformidad con el Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, y con la base decimoctava, apartado 4, de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, Grupo C/C2, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de fecha 23 de septiembre de 2014,

RESUELVO:

Primero.- Conceder un trámite de audiencia, de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a los y las aspirantes que realizaron el ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, Grupo C/C2, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocadas por Resolución de este Centro Directivo de 23 de septiembre de 2014.

Segundo.- Los interesados e interesadas tienen a su disposición, en las sedes de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, un documento que les permitirá acceder a los recursos de alzada de forma digital. El modelo de solicitud del citado documento es el que figura como anexo a esta Resolución.

Dependencias de la Dirección General de RRHH en Gran Canaria: Plaza Doctor Juan Boch Millares, 1, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

Dependencias de la Dirección General de RRHH en Tenerife: calle Méndez Núñez,14, 38004-Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, así como en los tablones de anuncios previstos en la base tercera de la citada convocatoria y en la web oficial del SCS.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de abril de 2017.- La Directora General de Recursos Humanos, Antonia María Pérez Pérez.



Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

SOLICITUD DE ACCESO A LOS RECURSOS DE ALZADA PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 29-11-2016 (y su corrección de errores de 30-11-2016), DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COORDINADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE LA CATEGORÍA DE **GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA** (BOC núm. 186, de 25 de septiembre de 2014),

Vista la Resolución de la Dirección General de RRHH del SCS, por la que se concede un trámite de audiencia de 10 días hábiles a los aspirantes que realizaron el ejercicio de la Fase de Oposición de las pruebas selectivas, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de plazas básicas vacantes de la categoría de Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, en el marco del proceso selectivo aprobado por Resolución de la citada Dirección General de 23 de septiembre de 2014 (BOC núm. 186, de 25 de septiembre de 2014),

D/Dª _____ interesado/a en el procedimiento de referencia, con DNI/NIE _____

SOLICITA, acceso a los 256 escritos presentados por 225 aspirantes, contra la Resolución de 29 de noviembre de 2016 del Presidente del Tribunal Coordinador, que aprueba la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición y el requerimiento para la presentación de méritos que dichos aspirantes pretendan hacer valer en la fase de concurso (y su corrección de errores de 30 de noviembre de 2016), **a los efectos de conocer el contenido de los mismos y en su caso - previo a la resolución de los citados recursos- formular las alegaciones que estime oportunas, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de esta publicación en el BOC .**

Marque la opción que estime para la remisión de los códigos de acceso a los 256 escritos:

- **Por correo electrónico**

Indique un correo electrónico si marca esta opción _____

- **En presencia física**

Para agilizar el procedimiento se recomienda la presentación de este documento en alguno de los registros oficiales que se citan a continuación:

Dependencias de la Dirección General de RRHH en Gran Canaria	Dependencias de la Dirección General de RRHH en Tenerife
Plaza Doctor Juan Boch Millares,1 35004- Las Palmas de Gran Canaria	C/Méndez Núñez,14 38004- S/C de Tenerife

En el supuesto de que el interesado presente este Anexo-SOLICITUD en otra oficina de registro, se recomienda que envíe su copia de Anexo-SOLICITUD, registrada al FAX: 928308094, marcando la opción de correo electrónico para dar respuesta a su petición, con la mayor celeridad posible.

En _____ a _____ de 2017.

Firma del Interesado/a

***SE DEBEN IMPRIMIR DOS COPIAS (para el interesado -que puede adelantar por Fax - y para la Administración)**